SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

ponga y arregle y mediante a que este Costeo deue suplirse de los Caudales de propios Acordaron y qualmte se aga saver a la Junta de dhos efectos para que esta en conformidad de lo prebenido por la Rl Instruccn de las providenzias con duzentas a este logro. Y por no ocurrir otra cosa se con Auio este decreto el que firmaron sus Mercs doi fee =

Lizdo Dn Juan Marin Ordoñez

Dn Juan Lozano Torrente

Dn Jose [illegible]

Dn Pedro Chico de Guzman

Dn Franco Vazquez Frasco

Dn Diego Marin Garay

Dn Franco Garcia Mateo

Dn Pedro Sanchez Almodobar

Dn Franco Salinas Torrente

Ante mi

Juan de Moya Hurtado

Nn

En Calasparra a diez y nueve de octubre de dho año yo el essno notifique el segundo particular del Decreto prezedente a Dn Joseph Pico medico titular de ella en su persona y quedo enterado de su efecto doi fee =

Hurtado

Decreto sobre nombramto de Medico y otras cosas

En la Villa de Calasparra a doze dias del mes de Diziembre de mil setezientos se sesenta y dos años Los Sres Dn Juan Garzia Palazios Regente de la Rl Jurisdiccn de ella Dn Juan Lo